



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

INADMISIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

16SEP020

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, CONSIDERANDO QUE: el ciudadano ha presentado en la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP/OIR-MDN), solicitud de información, recibida a las doce horas con veintiocho minutos del día dos de septiembre del presente año, relacionada con los requerimientos siguientes:

- "1. Copia de acuerdo, nombramiento o en general cualquier documento vigente por el cual se nombró al señor _____, como Oficial de Información del Ministerio de Defensa.*
- 2. Copia del acuerdo, nombramiento o en general cualquier documento vigente por el cual se nombró al señor _____, como Secretario de ese Ministerio de Defensa.*
- 3. Informe de las razones por las cuales, a esta fecha, el señor _____ tiene dos cargos remunerados dentro de ese Ministerio de Defensa."*

A partir de lo anterior, el suscrito hace las siguientes CONSIDERACIONES:

I. ABSTENCIÓN.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Oficial de Información de esta institución presentó en este procedimiento administrativo su solicitud de abstención del trámite según el numeral 2 del referido artículo; ello es por tener un interés legítimo en la tramitación de esta solicitud de información, puesto que su propósito versa sobre la recopilación de la documentación de su cargo dentro de este Ministerio.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Por ello, para evitar cualquier duda o poner en tela de juicio la imparcialidad de la tramitación de este procedimiento, dicho servidor público se excusó de la tramitación de este y de la decisión del mismo.

En su lugar, para los únicos efectos de este procedimiento administrativo se designó al Srte. JM Ronny Brandon Aguilar Huezco, jefe de la Oficina de Información y Respuesta de este ente obligado, para la tramitación y conclusión del mismo.

II. INADMISIÓN SOBREVENIDA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), con relación al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito advierte que la petición de información realizada por el señor Santamaría Hernández fue efectuada sin la presentación de un documento de identificación que acredite, según lo establecido en el artículo 96 de la Constitución, que se encuentra dentro del territorio de El Salvador o, en su defecto, que tenga residencia o nacionalidad de este país.

En esa inteligencia, de no acreditarse dicha circunstancia, el suscrito se encuentra impedido de dar trámite a la solicitud de información de mérito y, en su defecto, aplicar las garantías del procedimiento administrativo dispuestas en la LPA. Por ese motivo, corresponde declarar inadmisibles la tramitación del requerimiento de información sin que haya un pronunciamiento sobre el fondo del mismo. Lo anterior, sin perjuicio que el interesado pueda presentar una nueva solicitud, sobre los mismos elementos, con la acreditación del requisito de protección y aplicación de normas dispuesta en el artículo 96 de la Constitución.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESUELVE:

- 1.- Declarase inadmisibles las solicitudes presentadas por el ciudadano
- 2.- Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual se recibió la presente solicitud de información.



[Firma manuscrita]
RONNY BRANDON AGUILAR HUEZO
STTE. JM
JEFE DE LA OIR/MDN

RBAH/Rivera

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv